



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2018-GRA/GR

Ayacucho, 10 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de agosto del 2018, las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, han efectuado modificaciones presupuestarias al interior de cada una de ellas por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1, del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuados en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el artículo 32° de la Directiva citada, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, y de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 9 de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante R.D. N° 030-2010-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución.



Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" registradas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de agosto del 2018.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a las Direcciones Generales de Presupuesto Público y Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las unidades ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACIÓN
WILFREDO OSZORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

